



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS

2025

REGLAMENTOS TÉCNICOS

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

BLC. BALONCESTO

BLC. 1. Reglamentación.

1. El desarrollo del Campeonato de España Universitario (CEU) se hará de acuerdo con el Reglamento General, las Normas de Disciplina Deportiva y el presente Reglamento Técnico.
2. Todo lo no contemplado en este reglamento estará sujeto al Reglamento General de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Baloncesto (F.E.B.) correspondiente.

BLC. 2. Participantes.

1. Cada universidad podrá presentar un equipo masculino y un equipo femenino, siempre y cuando se hayan ganado el derecho de participar en los Campeonatos de España Universitarios de Baloncesto.
2. Las inscripciones se realizarán en la aplicación del Consejo Superior de Deportes hasta siete (7) días antes del día de competición.
3. Cada universidad podrá inscribir por equipo un máximo de veinte (20) deportistas y cinco (5) oficiales.
4. Cada universidad podrá finalmente acreditar un máximo de catorce (14) deportistas y cinco (5) oficiales.

BLC. 3. Normas técnicas y de competición.

1. Duración de los partidos.

- a. Los partidos correspondientes a la fase de grupos, así como los cuartos de final y semifinales se disputarán con una adaptación del tiempo de juego y otras cuestiones reglamentarias, denominándose **partidos adaptados**.
- b. La final y el encuentro por el 3º y 4º puesto tendrán la duración habitual de un encuentro oficial de baloncesto, así como resto de cuestiones reglamentarias, según lo dispuesto por el Reglamento General de Competición de la F.E.B.

2. Partidos adaptados.

- a. Su duración será de dos (2) tiempos de doce (12) minutos, con un descanso de cinco (5) minutos, con unas normas técnicas especiales.
- b. En la fase de grupos el intervalo entre partidos será de quince (15) minutos incluido el calentamiento en pista en ese tiempo.

- c. En caso de empate en el marcador al final del tiempo reglamentario, se jugarán prórrogas de tres (3) minutos, con descanso de un (1) minuto entre ellas, hasta deshacer el empate.
- d. El jugador o la jugadora será excluido o excluida cuando se sancione con la cuarta (4) falta personal o aquellas sanciones disciplinarias que se puedan acumular.
- e. Cada equipo dispondrá de tres (3) tiempos muertos, uno (1) en la primera parte y dos (2) en la segunda. Si en esta segunda parte no se utiliza uno de los tiempos muertos antes de los dos (2) últimos minutos, no se podrá disponer ya de él.
- f. Los y las integrantes de los equipos al completo deberán permanecer en el banco durante el desarrollo de sus partidos.

3. Clasificación.

- a. La clasificación de los equipos en la fase de grupos se establecerá de acuerdo a sus registros de victoria y derrotas, otorgando:
 - 1. Por partido ganado: 2 puntos.
 - 2. Por partido perdido: 1 punto.
 - 3. Por incomparecencia: 0 puntos.
- b. En caso de empate en la clasificación, se aplicará aquello dispuesto en el Reglamento General de Competiciones de la F.E.B.

4. Balón de juego.

- a. Los balones deben ser oficiales en competiciones F.E.B. y de talla 7 para categoría masculina y talla 6 para categoría femenina.
- b. Cada equipo dispondrá de al menos tres (3) balones idénticos al de partido, para el tiempo de calentamiento.

5. Vestimenta.

- a. Los y las deportistas estarán obligados y obligadas a salir al terreno de juego debidamente uniformados, con los distintivos de su universidad y ostentando en su equipación de forma reglamentaria el número en la parte delantera y trasera de la camiseta y, de manera visible.
- b. Los equipos deberán acudir provistos de dos juegos de camisetas y pantalón, uno en tono claro y otro en tono oscuro, con el fin de usarlo en el caso de coincidir ambos equipos en colores similares.
- c. Durante la competición los y las deportistas deberán mantener el mismo número de juego.

6. Control antidopaje.

- a. La organización se reserva el derecho de realizar controles antidopaje.

BLC. 4. Arbitraje.

1. Los/as árbitros/as, así como oficiales de mesa que dirijan los encuentros, serán designados por la F.E.B. o en su delegación por la federación territorial correspondiente donde se celebre la competición.
2. El nivel de la pareja arbitral debe ser como mínimo de Primera División Nacional.

BLC. 5. Premiación.

1. Las tres primeras universidades clasificadas en categoría masculina y femenina recibirán trofeo.
2. Los y las componentes, deportistas y oficiales, de las universidades clasificadas en los tres primeros puestos en categoría masculina y femenina, recibirán medalla.

BLC. 6. Cronograma del campeonato y programa de competición.

Según lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de los Campeonatos de España Universitarios del año en cuestión, en función del número de equipos participantes por categoría.